



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 107/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 107 /08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 3669 de 06 de octubre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de la Plazuela "Azurduy", en el D-2.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en conocimiento de la nota **CITE DESPACHO N° 1134/08**, en la cual hace referencia a la solicitud de nominación de la Plazuela en el Barrio Garcilazo del D-2, adjuntándose documentos conforme indica el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; aprobado con Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, revisados los documentos, consta en el expediente el acta de conformidad de la Junta Vecinal del Barrio Garcilazo del Distrito Municipal N° 2, donde reunidos en el Barrio el 13 de agosto de 2008, los vecinos dan a conocer su aceptación y conformidad con el nombre de, **Plazuela Azurduy**, de forma unánime.

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de Espacios y Áreas Públicas de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, indicando al efecto que no existe duplicidad con relación al nombre, **PLAZUELA AZURDUY**.

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinlatario con el visto bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P. Jefe de Catastro Multifinlatario, sobre la ubicación de la Plazuela, que se pretende nominar con el nombre de **Azurduy**, se ubica en la zona Garcilazo en la calle Panamá entre las calles Comarapa y Santa Lucia; colindando con los manzanos 040, 042, 201, 043 y 048, correspondiendo al distrito 08, con código catastral D-8 M-200 L-1.

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. APROBAR la nominación de la **PLAZUELA AZURDUY** del Barrio Garcilazo del Distrito Dos, con Código Catastral D-8 Manzano 200, Lote 1.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la **Plazuela Azurduy** del Barrio Garcilazo del D-2 con la Plaqueta de nominación propuesta.

Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

[Firma]
Sr. Dennis Guño Gayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

